



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00045-01  
Demandante : FABIO FERNANDO ARCHILA ROJAS  
Demandada : NORMA CONSTANZA BONELO  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Admite apelación de auto y Consulta de Sentencia.

Neiva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto emitido el 30 de agosto de 2022, por medio del cual se denegó *“la práctica de pruebas”*, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se procederá a su admisión; y por reunir la sentencia de primera instancia las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 30 de agosto de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR la consulta en favor de la parte demandante,  
FABIO FERNANDO ARCHILA ROJAS.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:  
Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 113d33dae1ff55b902bb353b67a89bb0b6827fa5a3a5b516282c90593bdb9d87

Documento generado en 21/03/2023 09:07:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**